

# Acta N.º 14.

Decisión del 27 de Agosto de 1919.

La declaran instalada el Presidente Dr. Pacifico Villagómez; y concurren los Srs. Vicepresidentes: Andradé, Andrade, Cárdenas, Celis, Carrion, Cordero, Corrales, Crespo, Cuesta Agustín, Cuesta Alfonso, Dávila, Díaz Carlos, Esquivel, Espinosa, Flor, Hidalgo, Lemus, Martínez, Ortega, Saranillo y Soberano, Torres, López Malo, Almona, Madero, Navarro Alvarado, Peña Herrera, Posadas, Ponce, Rodríguez, Padilla, Rivas, Sánchez Seminario y Soldado, Tello, Vega, Vascos, Verón, Vintimilla, Zúñiga Francisco, Zúñiga José V., Vintimilla Vera, Verdesoto Villavicencio y Vintimilla.

Por ausencia momentánea del Secretario en virtud del art. 24 del Reglamento Interno, actúa el Prosecretario Sr. Viced.

Después de la lectura, se aprueba el acta del 26 del presente, y en seguida el Sr. Peña Herrera dice: "No alcancé a oír ayer el discurso del Sr. Cuel López, al tratarse del ferrocarril a Embarcadas, y en ese discurso se le ha escapado una frase calificada para a la hora. Pido que el Sr. Cuel López no se halle presente para que explique sus conceptos. A la vista de esto lo que se ha hecho en materia de ferrocarril, sin perder un solo día, trabajando con la mayor actividad, con el mejor patriotismo. Sea esta a cargo de una Junta, presidida por el Sr. Ministro de Obras Públicas, y los imperios alemanes solo se entienda en la parte telefónica en virtud del contrato

celebrado mucho antes de la guerra, y no  
 lual es de que si respecto se contrato,  
 como todo compromiso serio. Así pues, a  
 nombre de la Junta del ferrocarril y de  
 los pueblos para quienes la obra no es  
 una farsa sino una realidad, depo-  
 constancia de mi protesta contra las pa-  
 labras del Cnel López."

El Sr. Guajardo: "Mas o menos iba  
 a manifestar lo que ha dicho el Sr.  
 Peña Herrera, desde que en el discurso  
 del Cnel López parece que se hace alu-  
 sión al Sr. Menye, al Dr. Peña Herrera y  
 al que habló, que fuimos los que  
 defendimos la obra cuando el crítico.  
 Yo tampoco oí las palabras del Cnel López,  
 pero cuando se terminó la sesión  
 las supe por indicación de un colega. Me  
 acordé donde el Cnel López se pedía que  
 las explicara y él al ofreciendo retirarse, y  
 espero que cuando esté presente sabrá cum-  
 plir su compromiso."

A continuación prestan la promesa  
 constitucional los Diputados Sr. Agustín  
 Cuesta y Reinaldo Crespo.

Después se tiene en primera discus-  
 sión y pasa a 2ª y a la Comisión 1ª de  
 Guerra y Marina el siguiente proyecto veni-  
 do de la Cámara del Senado

El Congreso  
 de la  
 República del Ecuador.

Decreta:

Art. 1.º Practique el Tribunal de Cuentas de este Capital la liquidación respectiva, de lo que el Gobierno adeuda a la Sra. Victoria E. Cavallos, por Pensiones de Montepío Militar, desde el 17 de Mayo de 1913 hasta el 25 de Junio de 1915 consistente en diez y siete sueros sesenta centavos mensuales y como hija legítima del Sr. Mayor Guardia Eliseo Cavallos, sin que para ello se exijan listas de de Receta de Comisario.

Art. 2.º Páguese a la Sra. Cavallos, la suma que resultare de la liquidación ordenada en el art. anterior, de los fondos asignados al servicio del Montepío Militar, en la Ley de Presupuestos.

Dado etc.

Es Copia

El Secretario

Luis A. Saenz.

El oficio en que el Secretario de la Cámara del Senado avisa recibo de una solicitud de los Preceptores del Guayas, para que se les aumente los sueldos. (Pasa al archivo, y a la Comisión de Excepciones y Calificaciones, la excusa del Sr. Pedro Miller Gutierrez.

El oficio del Sr. Ministro de Hacienda y el del Presidente de la Cámara de Agricultura y Comercio de Guayaquil relacionados con la ley que creó la Junta Consultiva de Cambios pasa a la Comisión encargada de estudiar el asunto, el oficio del mismo Sr. Ministro de Hacienda y el telegrama del Gobernador de Bahayá.

señala de la separación del Colector Local de Vinces, a la Comisión 2.<sup>a</sup> de Legislación; y el oficio del Sr. Ministro de lo Interior con los contratos celebrados entre el Gobierno y la Casa Oestling-Koppel, al estudio del Diputado Sr. López que los pidió.

Con la actuación del infrascrito Secretario, se lee el oficio con el que el Secretario de la Cámara del Senado remite el Proyecto de Decreto que ordena el pago de \$2464,30 a los Srs. Descalzi y C<sup>ia</sup>, Proyecto originario de esta Cámara y que en la Coleccionadora hanse negado los considerandos.

La Presidencia consulta a la Cámara sobre si se conforma o no con esa negativa; y resuelto afirmativamente, se ordena fuese el Proyecto al Ejecutivo.

Los oficios del Senado en que avisa recibo de la solicitud de los Profesores de Enseñanza Primaria del Chimborazo y de los proyectos de decreto relativos a la construcción de una casa de Gobierno en Ambato y a la jubilación del Sr. Don Mauro Flor, pasan al archivo.

Luego se aprueba la siguiente solución:

El Congreso  
de la  
República del Ecuador.

Resuelve:

Que de conformidad con el Decreto Legislativo

de 15 de Setiembre de 1917, los terrenos baldíos de la Provincia de Bolívar pertenecen al ramal del Ferrocarril "San Juan" Guayaquil, debiendo ingresarse el producto del remate de los mencionados terrenos a la Colecturía de la mencionada obra.  
Dado, etc.

D. Fermín Lascruo. — N. M. Araquí  
En primera discusión, pasa a 2.<sup>a</sup>  
ya la Comisión primera de Industria  
y Comercio el siguiente Proyecto de Decreto:

## El Congreso de la República del Ecuador

### Considerando:

- 1.<sup>o</sup> — Que el Decreto Legislativo que crea fondos para la Planta Eléctrica Municipal de Cuenca, no permite al Consejo Cantonal la reforma del respectivo contrato para el cobro de la contribución predial de 1<sup>o</sup>000 destinado al objeto de toda la Provincia del Azuay.
- 2.<sup>o</sup> — Que dado el movimiento de la propiedad, el aumento de valor de ésta, etc., aquello es entera producción para los intereses municipales.

### Decreto:

- Art. 1.<sup>o</sup> — Concéntase a la Municipalidad de Cuenca la facultad de reformar anualmente el contrato de la contribución predial del 1<sup>o</sup>000 para sus Eléctricas.
- Art. 2.<sup>o</sup> — La base para la reforma será

el catastro Fiscal de contribución sobre frutos y sus  
bicos.

Art. 3.º - Los contribuyentes harán sus reclamos en  
papel común durante el mes de Enero de ca-  
da año, ante la Municipalidad, debiendo  
justificarlos en los términos que cada caso  
lo requiera, a juicio del Consejo.

Art. 4.º - Queda derogada la disposición  
que en el Decreto Legislativo aludido, es-  
taba que el Catastro de contribución pre-  
dial por Luz Eléctrica debía serise  
al Fiscal de 1913-1914

dato, etc.

Miguel Cordova Dávalos. - N. Espinosa C. - D. Cordova Fosal

A continuación se aprueba el siguiente In-  
forme

Mr. Presidente:

Nuestra comisión de Calificaciones y  
Excusas, estudiados los respectivos antecedentes,  
informa que el Sr. Dr. José Miguel Carrion,  
ha sido legalmente llamado a la Cámara,  
como primer Diputado suplente por la  
Provincia de Tolo, en subrogación del  
principal Sr. Dr. Don Daniel Alvarez Burreo,  
actual Gobernador de esa Provincia. Y pro-  
cuanto no conoce ningún impedimento  
que afecte al Sr. Dr. Carrion, opina que  
este Sr. debe seguir interviniendo en la  
presente Sesión; salvo el merecer  
tado parecer de la Cámara.

Quito Agosto 25 de 1919.

P. G. Dávalos. - N. M. Petuchenera. - Antonino Saenz  
Se aprueba también el Informe que  
sigue:

Mr. Presidente:

Nuestra Comisión 3.ª de Hacienda

encargada de informar respecto del Proyecto  
presentado por los Sres. A. G. Sibilla y  
Gallegos et., tendido a sustituir los im-  
puestos al consumo, actualmente asig-  
nados a las enseñanzas Secundaria y Su-  
perior de conformidad con los Decretos Regio-  
lativos de 6 y 13 de Octubre de 1916, en donde:

Que están mas de acuerdo con  
la autonomía e independencia económica  
de las Universidades las rentas de que  
actualmente gozan y el modo y forma  
de recaudárselas;

Que las rentas expresadas en los  
Decretos de 6 y 13 de Octubre de 1916 fueron  
creadas especialmente para determinados  
fines y en los cuales se consideró la su-  
ficiencia de ellos; y

Que dentro de la actual dis-  
tribución que se hace de las rentas de  
importación y exportación general, en virtud  
de leyes y decretos especiales, apenas resta  
una insignificante cantidad para los  
gastos comunes de administración como se  
puede comprobar con los datos constantes en  
la Sinopsis del Ministerio de Hacienda.

Opina el mejor parecer de A.  
Cámara.

Quito a 25 de Agosto de 1919.  
L. Sotomayor Rivas - Semestres Fedin. - F. E. Navarro Altamirano  
Luego se da cuenta del Informe  
que sigue

Al Presidente:

Nuestra Comisión de Peni-  
dad e Higiene que ha estudiado el  
proyecto que arbitra medios para combater  
el tuberculosis opina; porque dicho proyecto  
siga su curso legal y obtenga la apro-

fación de la H. Cámara, solo en lo que se refiere a los artículos 1º, 7º, 9º y 10º y con las modificaciones siguientes:

En el art. 1º después de la palabra litoral, añádase allos baleros de la Sierra y demás zonas salúdicas; y después de la palabra preventiva, añádase y curativo.

En el art. 7º después de la palabra Permisión, añádase, anexo; y a continuación de evidencia agreguese siempre que la extensión de ellos lo permita lo que queda a juicio del Director de Sanidad Pública.

Esta es la opinión de Vuestra Comisión de Sanidad e Higiene, desahogada salvo la más autorizada de la H. Cámara.

C. U. Guitado. - M. R. Villavicencio - Jonez  
M. S. Ledesma

En 3ª discusión el Proyecto, se leen el art. primero y la adición constante en el Informe, y consultada la Cámara, aprueba el Art. y la adición.

Como fueron negados en 2º los arts. 2º y 3º se pone en debate el art. 4º y el Sr. Lago dice: "Es inútil que se comee a la liberación de derechos a las municipalidades para que puedan importar metales metálicos, porque no es posible que esas corporaciones se envieran en comercio."

El Sr. Vera: "Antes de seguir adelante, pregunto a la Comisión: ¿Qué sanción se impone a los dueños o arrendatarios de predios rústicos que no cumplen en el precepto sub-



ociedad en el art. 1.º Que puede muy bien suceder que no proporcionen ninguna a sus empleados, y quien los castiga, quien los hace cumplir por disposición; Para la Dirección de Sanidad, las alegaciones de la misma y los empleados del Ejecutivo.

El Sr. Justado menciona al Sr. Vera la lectura de todo el Proyecto para que vea si es al caso hacer su observación.

Cerrado el debate, se niega el art. 4.º conforme a lo indicado en el Informe; y leído el Art. 5.º, el Sr. Vera, con apoyo del Sr. Vera, propone que se suspenda la discusión de este Proyecto mientras no se lo distubuya impresa, moción que la Cámara la aprueba sin debate.

Luego se lee el siguiente Informe:  
Sr. Presidente

La Comisión 2.ª de Guerra y Marina de la Cámara en que Mr. Reigamente preside, ha estudiado la documentación formada por los Srs. Dolores y Mariana Santos en el fin de obtener de tras de Montepío Militar como hijas del Sr. Cnel. Dn. Manuel Santos, así como también la solicitud que han elevado a esta H. Cámara, pidiendo aumento de la pensión concedida por el Ejecutivo.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los art. 34 y 36 de la Ley Orgánica Militar de 27 de Abril de 1861 por las cuales se establece que los ascensos debían ser a la efectividad del empleo inmediato, supleniendo por tanto los grados; y en otro

como de los afectados e inmediatamente conducidos  
 a las autoridades para el tratamiento  
 de su enfermedad. En consecuencia se  
 debe disponer que se le otorgue el  
 alta correspondiente, con el fin de  
 que pueda seguir su vida normal y  
 no ser afectado por el contagio.  
 En consecuencia, se recomienda al  
 doctor que se ocupe de este caso  
 de tener presente el estado de  
 salud del paciente y el tiempo que  
 ha estado enfermo. Se debe tener  
 presente que el paciente debe estar  
 en condiciones de salir al exterior  
 cuando se le haya dado el alta  
 correspondiente.

Se recomienda al doctor que se ocupe  
 de este caso de tener presente el estado  
 de salud del paciente.

Reciba usted un cordial saludo.

Atentamente,  
 Dr. J. J. López

El Dr. López tiene a su cargo la  
 dirección del Hospital General de  
 San Carlos de Guaymas, en el Estado  
 de Sonora. Se le recomienda que  
 cuando se le presente un paciente  
 con síntomas de esta enfermedad  
 que se describe en el cuadro  
 que se adjunta, le informe al  
 doctor que se ocupe de este caso  
 de tener presente el estado de  
 salud del paciente.

El Dr. López recomienda que los  
 médicos que se ocupen de este caso  
 de tener presente el estado de  
 salud del paciente. Se recomienda  
 al doctor que se ocupe de este caso  
 de tener presente el estado de  
 salud del paciente. Se recomienda  
 al doctor que se ocupe de este caso  
 de tener presente el estado de  
 salud del paciente. Se recomienda  
 al doctor que se ocupe de este caso  
 de tener presente el estado de  
 salud del paciente. Se recomienda  
 al doctor que se ocupe de este caso  
 de tener presente el estado de  
 salud del paciente.

siendo así que luego fue ascendido a  
 Cucl el Sr. Santos. En petición, por en-  
 siguiente, se entró a pedir aumento  
 de ese montepío, en virtud de que  
 hay un error en la calificación del  
 servicio, de allí que la Comisión ha  
 presentado el proyecto que se discute,  
 por error la Secretaría fundada en  
 justicia."

El Dr. Juan Casero:—"Cuando  
 se trata de asuntos de esta clase y hay  
 el informe favorable de una Comisión  
 formada de cuatro miembros honorables,  
 no hay ni para que discutir; con tanta  
 mayor razón, cuanto que ya ha pasado  
 la alarma que manifestó al principio  
 el Sr. Hurtado."

El Sr. Hurtado:—"No me he alarmado".  
 En consecuencia, se pone en primera  
 discusión el Proyecto que sigue el cual  
 pasa a 2ª:

## El Congreso de la República del Ecuador

### Decreta:

Art: unico. - El Poder Ejecutivo mediará  
 nuevas letras de Montepío Militar a las  
 señoritas Mariana y Dolores Santos hijas  
 legítimas del Cucl Dr. Manuel Santos,  
 imputando la pensión sobre el sueldo  
 de un coronel efectivo y no graduado

complemente, de acuerdo en los arts. 34 y 36 de la Ley Orgánica Militar de 27 de Abril de 1851.

Dado, etc.

En seguida, se tiene en primera discusión y pasa a 2º y a la Comisión 5ª de Poderes Públicos este Proyecto.

# El Congreso de la República del Ecuador.

## Considerando:

- 1º Que las obras de canalización y agua potable son de imperiosa necesidad, y por cuanto ellas significan la salud e higiene de las poblaciones;
- 2º Que las rentas asignadas hasta ahora para la tramitación de agua en la Ciudad de Latacunga son demasiado exiguas;
- 3º Que es deber de los Poderes Públicos atender de preferencia a aquellas obras;

## Decreta:

Art. 1º La Municipalidad de Latacunga se encargará de la ejecución de las nuevas obras de canalización y agua potable en dicha ciudad, y para este efecto se le asignan los fondos siguientes:

(a) Cinco centavos por cada litro de agua corriente de 21 grados Celsius, que se intro-

duces - En suma en la Provincia de  
 León, se pagarán de El Erario, en el  
 caso se bajara una cuota propor-  
 cional al impuesto fijado por cada litro;

b) Un suero por cada quintal de sal  
 que se expenda en las Salinas de la  
 misma Provincia;

c) Un suero por cada quintal de sal  
 que introduzcan los particulares a la men-  
 cionada Provincia.

d) Dos sueros por cada quintal de suero y  
 por cada quintal de lana de lana que  
 salieren de dicha Provincia;

e) Dos mil sueros mensuales que se pagarán  
 de lo de Erario Fiscal de León de las ven-  
 tas que produzca la Provincia, siempre  
 que cubiertos los gastos administrativos de  
 la misma hubiere sobrando.

Si el saldo suero menor de esto su-  
 mo se entregara lo que hubiere;

f) El uno por mil que pagarán los  
 frutos rústicos de la misma Provincia; y

g) La cantidad que se asigne en la Ley  
 de Presupuestos.

Art. 2º El Tesoro Municipal de Pola  
 de Lena recaudará directamente las rentas  
 determinadas en los litros a, b, c, y d,  
 y recibirá quincenalmente las de los li-  
 tros e, f, y g, del Tesoro Fiscal.

Art. 3º El Tesoro Municipal, a quien  
 se le concede la jurisdicción coactiva, su  
 personal y pecuniariamente responsable por  
 la recaudación de estos fondos. Igualmente lo  
 será, por la entrega el Tesoro Fiscal,  
 quien no podrá alegar orden alguno en  
 contrario.

Art. 4º El Consejo Municipal del Ayuntamiento

Salamanca reglamentaria por medio de una  
 Prácticas ha recordación de estas rentas.  
 Art. 5º. Para derogar el Decreto Regis-  
 trador de 10 de Octubre de 1918 y con él los  
 de 5 de Setiembre de 1909 y 25 de Setiembre de  
 1914.

Ordó, etc.

Encomendado. — Tompeyo Fidalgo V. J. Rodríguez  
 Teniente Comandante. — Gerónimo J. J. J.

En consecuencia, pasan a 3º el art.  
 único y el considerando del Proyecto que ordena  
 el pago, previa liquidación, al ómnibus que  
 los hace de las pensiones correspondientes a los  
 meses de Enero a Junio inclusive del año 1914.

En 3º discusión el Proyecto sobre provi-  
 sión de agua potable a Santa Rosa, se lee  
 el art. 1º y el Sr. Zamalloa Alvarado dice:  
 "Existe en la Prov. del Oro, en el Cantón  
 Santa Rosa, una parroquia que se llama  
 Aruillas, la que es la principal productora  
 del ramo de tabaco en casi toda la Prov.  
 Esta parroquia está inculcada en la  
 montaña y carece de caminos, mas o menos  
 tráfiables, que comuniquen a Santa Rosa con  
 la frontera. La he recorrido personalmente y  
 puedo decir que carece hasta de una vía.  
 Oro que es de absoluta necesidad, por lo  
 mismo deducir una renta de tabaco a esa  
 parroquia que es la principal productora,  
 para que se construya un camino que  
 pueda utilizar Aruillas. En este sentido  
 hago la moción de que el art. en debate  
 diga: "Una vez que en pie el plazo fijado  
 en el Decreto Regulatorio sancionado el  
 14 de Octubre de 1915, para la recordación  
 del impuesto al tabaco, determinado en

dicho Decreto y que actualmente acorda la Municipalidad de Santa Rosa, para la construcción de Casa Municipal y locales escolares dedicará la mitad del producto de ese impuesto durante 5 años a la provisión de agua potable a la cabecera de dicho cantón; y que se acuerde este inciso: "La otra mitad se invertirá en la construcción de un camino que, partiendo de Santa Rosa, pase por Arenillas y termine en Atunmor, y a las demás obras públicas de Arenillas." Y como le apoyara el Dr. Juan Cascano, se lo pone en debate y el Sr. Desantes manifiesta: "Me extraña mucho la proposición del Dr. Zamalloa Alvarado y me extraña más el que haya manifestado que no existe un camino en la parroquia de Arenillas. Firmemente él no conoce esa sección, por mucho que diga que la ha recorrido: porque bien se sabe que de Santa Rosa a Arenillas no hay ningún terreno montañoso. Por otra parte, querer repartir el impuesto en dos partes, dejando simplemente el 50% para la provisión de Agua Potable de Santa Rosa, equivale a que se haga la una obra y no la otra; porque bien sabido es cuanto representa una obra de tanto importancia como las que nos ocupa, cuyo presupuesto llegaría a \$ 200.000. Desde luego esto no quiere decir que me oponga a que se dedique una cantidad menor de \$ 5.000 anuales que me parecen suficientes, para atender a las obras públicas de dicha parroquia." El Dr. Juan Cascano: "Fue el honor de apoyar esta proposición, porque

cuando se trata de rios y caminos publicos, no puedo contenerme, pero debo honrarlo mucho confesar que el discurso del Sr. Pizarro, quien en vez de ser opositor y hablar a ciencia cierta, me ha convencido de que no es tal como ha demostrado aqui el Sr. Zamudio el estado de la parroquia de Arenillas, y deploro en esta ocasion tener que retirar mi apoyo a la moción que he formulado."

Pero le presta el apoyo el Sr. Paez y continuando el debate el Sr. Zamudio agrega: Voy a ciencia cierta esos caminos y los he reconocido. Actualmente se construye un puente en el rio Tuyango que unirá a la Prov. de El Oro en Sta. Rosa y el Ingeniero Miller debe construirlo. El punto de partida del nuevo camino es Santa Rosa para que, pasando por Arenillas, termine en Altamora, lo cual es indispensable de modo que me extraña sumamente que el Sr. Pizarro se oponga a esto, que recorre beneficiado hasta Santa Rosa, y un hombre verdaderamente patriota, como el, que tiende al mejoramiento de esa Prov., no debe negar el apoyo a mi moción."

El Sr. Pizarro: "Voy a hablar en datos concretos. En el Congreso del año anterior se voto la suma de \$25.000 para las obras publicas de El Oro, en las que está comprendida la carretera de Loja, Santa Rosa, incluyendo la cantidad necesaria para la construcción del puente sobre el Tuyango. En virtud de esta disposición el Ingeniero Director de Obras Publicas hizo el presupuesto y los detalles de las obras resultando que se necesitaba de mayor cantidad de ma-



nera que con los \$25,000 del año pasado y quince mas que pueden darlos en el presente, como se ha fijado en la propuesta del Ministerio de Hacienda, serian \$40,000, con los que se puede emprender en estas obras."

El Sr. Aquino Aparicio: "Yo moderaria la mocion del Sr. Taramello en el sentido de que se reduzca a la cuarta parte la cuota para las obras publicas de Arenillas, a juicio del mismo Consejo Municipal de Santa Rosa; porque en este caso ocurrira, como en muchos otros, que asignados los fondos para una parroquia no se los invierte en obras de verdadera utilidad. En cuanto a la justicia que asiste a la parroquia de Arenillas, es manifesta, desde que la gran produccion de tabaco que bien puede calcularse de \$40. a \$60,000 proviene de esa parroquia, y es justo que si quieramos de la Cuarta parte, porque si dedicamos todos los fondos a la provision de Agua Potable, sucedera lo que en la construccion de la casa Municipal, que cuenta con \$170,000 y ni siquiera se han pagado los pagos."

El Sr. Pezantes: "Se ha manifestado que no soy partidario de la Herencia, cuando se trata de entidades, sino de un modo concreto, porque en muchas ocasiones resulta que al rededor de los Capitanes municipales no hay la debida humildad por una u otra razon, y en este caso no seria oportuno fijar vagamente una cuota parte, mejor es que se determine la cantidad; asi como que bastaria con

que se votara \$5.000 anuales para las obras públicas de Arenillas."

El Dr. Arzume modifica la moción en el sentido de que el art. 1º suene como está en el Proyecto y que el inciso añadido diga: "Del producto de este impuesto se invertirán \$8.000 anuales en la construcción de un camino, que, partiendo de Santa Rosa, pase por Arenillas y termine en Altamir, en las demás obras públicas de Arenillas."

Los autores aceptan la modificación y el Dr. Ponce dice: "Yo creo que de aceptarse la modificación de que se destinen \$8.000 para las obras de Arenillas, debe también aumentarse el plazo concedido para que la municipalidad de Santa Rosa perciba esa renta: por ejemplo, que se diga por ocho años, pues si se aumenta la cuota anual para Arenillas justo es también que sea mayor el tiempo, como he dicho, de que goce la municipalidad de Santa Rosa, con tanta mayor razón cuanto que se trata de una obra de gran importancia como es la provisión de Agua Potable."

Termino modificando, a su vez, la moción, en el sentido de que el inciso en debate diga: "Del producto de este impuesto se invertirán diez mil pesos en la construcción de un camino, etc" y que el art. 1º del Proyecto, en lugar de "durante 5 años", diga "durante 8 años."

Tomado por partes, a petición del Sr. Gerentes, se aprueba la moción modificatoria del Dr. Ponce.

Se aprueba también el art. 2º del

Proyecto; y leído el art. 2º, el Dr. Cordero propone que se agregue: "Con excepción de los diez mil Sueros anuales como fondos para las obras públicas de Avenillas, se apoya el Dr. Yaramullo Alvarado, y la cámara aprueba el art. y la adición."

Después el Dr. Aguirre, apoyado por el Dr. Navarro Allende propone que se agreguen estos artículos: "Art. .... Desde la expedición de este Decreto, los sumos que se recaudaren tanto para la construcción de la casa municipal en Santa Rosa y edificios escolares en el mismo cantón, conforme al Decreto Legislativo de 1915, se irán depositando mensualmente en uno de los bancos de la ciudad de Guayaquil, y estos depósitos se comprobaban ante el Ministerio de Municipalidades en un certificado expedido por el banco depositario."

"Art. .... La Municipalidad de Santa Rosa presentará al Ministerio de Municipalidades un presupuesto completo y detallado de la obra de la Casa Municipal y otro al Ministerio de Instrucción Pública sobre los edificios escolares."

Puesto en debate el primer art. el proponente agrega: "La razón es que el Tesorero Municipal de Santa Rosa que recauda y guarda los fondos, de un modo honorable como debe ser y como es, los deposita en un Banco, porque así ganan intereses, con lo que se beneficia a la Municipalidad de Santa Rosa."

El Sr. Asantes: "Pido que el Sr. Aguirre se sirva explicarme que sucederá"

en los casos de un excedente en que el Tesoro está obligado a presentar los fondos y cuando se trata de la caja del "Café Peltus".

El Sr. Quiroga: "Por a entender en dos palabras de la dependencia de cuenta por el Sr. Quiroga. Que en lugar de dinero, el Tesoro Municipal deposita el excedente de depósito en el Banco, que corresponde a un año a la vista."

El Sr. Cobos: "Muy justa me parece la primera parte de la moción, más en cuanto a la segunda, no creo aceptable el que se someta a una vigilancia tan estricta al Ministerio de la Municipalidad, porque el poder seccional es completamente independiente, o lo que es lo mismo, la Municipalidad goza de absoluto libertad para emprender en las obras de obra seccional. De todo, esa segunda parte es un ataque a la autonomía municipal."

El Sr. Quiroga: "Que tanto en los casos que el Tesoro que no deposita los fondos y quien supervigila esos depósitos? Quiénes se controla?; porque muy bien puede decir el Tesoro: En esta quincena no se hizo ningún depósito, porque no se ha recaudado nada, cosa que no sucede sino sustinido al control del Ministerio de Municipalidades."

El Sr. Cobos: "Para rebutar la observación del Sr. Quiroga, me permito observar que que nadie tampoco supervigila las obras seccionales de los otros municipios que cuentan con asignaciones de fondos semejantes. De modo que debemos defender la autonomía seccional, una de las ma-

210  
tuciones, dentro de nuestro régimen republi-  
licano, que ha producido endeavorces a tra-  
ves de las vicisitudes políticas."

El Dr. Eudeo propone que después  
de "y edificios escolares en el mismo  
Cautín", se aumente las palabras "y otros  
públicos de Cuenillos", lo cual aceptan  
los autores de la moción; y votado por  
partes este act, se establece la primera  
que dice: "Desde la vigencia de este De-  
creto, las sumas que se recaudaron tanto  
para la construcción de la Casa Muni-  
cipal de Santa Rosa y edificios escolares  
en el mismo Cautín y otros públicos de  
Cuenillos conforme al Decreto Legislativo de  
1915 se irán depositando quincenalmente  
en uno de los bancos de la ciudad de  
Quil" y se niega el resto del act.

El debate el act. 2º de los Profesores  
por el Dr. Aquino, el Dr. Ponce dice:  
"Yo bien entiendo que en el fondo  
del proyecto hay un espíritu patriótico  
de parte del Dr. Aquino que se traduce  
en el noble afán de re-depender las ven-  
tas municipales como también las generales  
del país; pero, Sr. Presidente, muchas veces  
por evitar un mal no debe acortarse  
otro mayor, como sucedería si se tratara  
de someter a tutela a una municipa-  
lidad. Yo creo que esto no es correcto.  
Si la Municipalidad, si sus profesores  
cometen fraude, se les acusa. Busquemos el  
modo de impedir el despilfarro de los  
fondos, pero no estaguemos el régimen  
municipal en lo que se refiere a su  
autonomía. Por estos motivos dare mi voto  
negativo y estoy seguro que lo harán

los otros dos Diputados que votaron, se se-  
ñalaron a las Municipalidades que ellos  
representan, porque no permitirían semejante  
ofensa. En frecuencia vimos quejas,  
acusaciones contra los manejos de las Fie-  
ras Municipales, pero aquel no es el modo  
de remediar. Al menos, tengo evidencia  
de que si alguien se hubiera atrevido  
a manifestar tal cosa respecto de la  
Municipalidad de Guic, habríamos protes-  
tado. La Municipalidad de Puerto Rico  
es también igual a aquella, dentro del  
régimen seccional, y no creo que se le  
deba irrogar semejante injuria de ponerle  
bajo una tutela ministerial."

Cuando la discusión, se mece el Art.  
en debate.

## Receos.

Reclamada la sesión, el Cnel. López  
dice: "Antes de la sesión de ayer tuve la  
oportunidad de imponerme de un telegrama  
dirigido por un Sr. Páona a su Señoría, y su  
Señoría tuvo a bien no ordenar su lectura  
por Secretaría, consideración que yo agradezco  
debidamente. Veí que en esto había termi-  
nado el incidente casi personal, sin nin-  
guna ofensa parlamentaria; pero me  
hallé en la sorpresa de que el Sr. Mingo  
pidió la lectura de ese telegrama en que  
constan injurias, como se puede apreciar,  
por la lectura que de él se dio. Incon-  
veniente era que por consideraciones de em-  
panamiento, aunque no de amistad personal,  
que se debe guardar con el último miem-  
bro de esta Cámara, no se habría indi-  
cado."

no en esa lectura, ya que lo que se dice en ese telegrama no es sino el efecto de la labor invidiosa que los injerios alemanes están haciendo al rededor de mi persona en esta ocasion; porque si bien reconozco que la obra del F. C. al Norte es una legítima aspiracion de los pueblos de esa Seccion, una aspiracion de Quito de cuyo lugar soy tambien su hijo, tenemos que convenir en que esa obra no se realice, mientras no se consiga un empréstito, cosa que no ha de consistir de los injerios alemanes manchar la estabilidad de esa obra. De este parecer han sido todos los plenipotenciarios, Ministros residentes y mas miembros del Cuerpo Diplomático de esta Capital, y creo no ser incidente al referirme a este caso, porque es del dominio público. Por consiguiente, la ilustracion de la Camara me excusará de entrar en detalles acerca de lo que creo conveniente y patriótico para la ejecucion de la obra. Voy pues a permitirme hacer leer el telegrama y la contestacion que he dado al Sr. Poma. Desde luego me anticipo en manifestar que me sorprendió ese telegrama, porque se dice todo esto es obra de los injerios alemanes que se han constituido en agentes de estos señores, llegando a decirme, o sea que la Junta de F. C. de Esmeraldas me dio un voto de censura y me destituiría por haberme opuesto a ese F. C. Felizmente, en el seno de dicha Junta hay personalidades patriotas como inteligentes y no faltó quien dijera que

no estaban en lo justo al decir que yo era opuesto a la obra, y que no debí creer que la Dr. Koppel no tuviera su lugar dentro de la Comisión, como sucedió el año anterior con el Sr. Barro que combatió acuciosamente y con abundancia de datos el proyecto del Sr. C. Camba. Buena, instituida por la misma Dr. Koppel. Ni pues, pudo que se le lectura al telegrama a que me he referido."

El Sr. Monge: "Auto de que se le lectura a ese telegrama, quiero afirmar yo conceptos emitidos por el Dr. Koppel, según lo que acaba de decirnos de a entender: en primer lugar, que yo me he enterado en que se le lectura a un telegrama - injurioso para uno de los miembros de la Comisión, y a este respecto debo manifestar, y recurro al testimonio de su honor, que yo no he tenido conocimiento del contenido de ese telegrama, porque cuando oí que el paradero de él, el Sr. C. Camba me manifestó se hallaba en poder del Dr. Koppel, de manera que mal podía saber el texto, y si he ahí su lectura, he tenido un otro telegrama publicándolo me que solicitaba a su honor ordenara la lectura de aquel. También el Dr. Koppel hijo de un Sr. Pando, como individuo particular y debe saberse, que ese Sr. Pando es presidente de la Junta del Ferrocarril de Quito a Compañías del Cantón Iturbide."

El Sr. Pando: "Cabe que al Dr. Koppel que en la Junta del



211  
El Sr. C. se había gestonado para que a  
la obra un voto de censura o se cu-  
tiera de otro modo, manera el proceder  
del Cnel. Sáez: si abundantemente enunciar  
que se haya tomado de aquello, nada  
ha dicho nada, ni en el seno de la  
Junta ni fuera de ella."

El Cnel. Sáez: - "Me refiero a  
lo que me ha manifestado uno de los  
miembros de esa Junta, como es el Sr. Inge-  
niero de Franco, quien me ha dicho  
refiriéndose al Sr. Mulroe, y exigiéndome la  
Cámara me vea en el caso de persona-  
lizar este asunto, que este había pedido  
que se desautorizara mi retirada por  
parte de la Junta, de una manera ofi-  
cial, y entonces aquel caballero dijo que  
no veía del caso, ni se presentaba para  
hacerse eco de rivalidades en contra de  
mi persona, por la sencilla razón de que  
yo era que la existencia de la Cuenca  
Crestinga, no es una bula."

Leense los telegramas aludidos, y  
en seguida el Sr. Pesantes, previa ma-  
nifestación de que por la concesión de  
receso, no tuvo tiempo antes, propone  
que se agregue el inciso siguiente  
al último art. aprobado en el Proyecto  
sobre provisión de agua potable a  
Santa Rosa: "Los fondos depositados en  
el banco sean retirados por el Decano,  
a medida que la Municipalidad ne-  
cesite invertirlos."

Se apoyan los Srs. Leizaola y Vela,  
y la Cámara lo aprueba.  
Luego el Sr. Navarro Allende indica  
que se agregue un art. que determine

la arbitrariedad que debe ordenar la ejecución de las obras públicas en Quimilán.

R. Dr. Trujillo (Pac): "En el artículo que en este se entendiera la respectiva Junta Parroquial."

R. Dr. Moreno: "La Junta Parroquial sólo puede disponer y ordenar las obras que hayan de realizarse en el 50% que corresponde a cada parroquia, pero no tratándose de fondos especiales enados por un decreto especial."

Y hace moción, en apoyo de los Drs. Endew y Trujillo, que se ponga el siguiente art: "La Municipalidad de Santa Rita de Chimborazo las obras obras públicas que deben verificarse en Quimilán, las que se ejecutarán por la Junta Parroquial del mismo lugar."

La Cámara aprueba la moción, y el proyecto, por orden de la Presidencia, pasa a la Comisión Primera de Redacción.

En 3ª discusión el Proyecto que reforma y adiciona a la ley de construcción del Ferrocarril de Quito a Esmeraldas, se lee el art. 1º y se da cuenta de la indicación de que la mitad del producto del impuesto que se crea por este art, se destine al Ferrocarril de Sibambe, a Cuenca, hecha por el Dr. Endew Barba, quien la eleva a moción, en apoyo del Dr. Malo.

Puesta en debate, el Dr. Endew D. agrega: "El trato de crear una renta que gravaría toda la Nación, para destinar a obras tan sumarias como son el Ferrocarril de Sibambe a Cuenca, a Loja, digamos de una vez a la Junta, porque

nuestra obra no se va hasta allá, y para el F. C. de la Capital al Norte, hasta la frontera del Carchi. Cuzco, pues, que en estos antecedentes no cabe observación alguna. Hasta por un espíritu de fraternidad ir demás F. C. concientemente emitirían gustoso en su voto a que se pase el proyecto de la forma que he indicado, y necesario atender a la pronta ejecución de esos F. C. proveyendo de los fondos necesarios, porque al caso que van, que parece de tortuga no alcanzará jamás a llegar a su fin."

El Sr. Calisto:— "Estoy perfectamente de acuerdo en lo que dice el Sr. Cordón sobre la importancia de una y otra obra, necesarias ambas para el progreso de la Nación; pero debe tenerse en cuenta la relación entre los gastos que hay que hacer en el F. C. C. y en el otro, el F. C. de Quito a Esmeraldas demandaría según presupuesto de técnicos, de 25 a 26 millones de sures brutos más que el de Sibambe - Cuenca importará a lo sumo 7 1/2 millones. En la proposición formulada por el Sr. Cordón sí se ve bien está que el producto del impuesto del 2 por mil a los capitales en giro en las provincias del Azuay, Cañar y El Oro, se destine para el F. C. Sibambe - Cuenca; pero lo que producen las demás Prov. de la República o la Iba del de Quito a Esmeraldas, únicamente, en atención a la magnitud de este segundo F. C., que se necesita de mayores rentas y que el gran

puesto, en consecuencia es encendido, de modo que siento mucho no estar de acuerdo con el Sr. Cordero en la forma que el ha propuesto."

El Sr. Alvarado:- "Yo pediria que me informen los datos que han formulado este proyecto, si este aumento no va a gravar demasiado el capital en giro, porque entiendo que los impuestos existentes son ya excesivos, de modo que desearia saber a cuanto monta la cuota de impuestos."

El Sr. Cordero dice:- "Yo creo que el gravamen no lleva a su mayor respecto a los capitales en giro, sobre todo, si tenemos en cuenta que mucho mas es lo gravado la agricultura que es la principal fuente de riqueza Nacional."

Los capitales en giro con este nuevo impuesto tendrian a pagar un cinco por mil que no es nada por el fin a que se destina, como es la construccion de obras de gran importancia. Nunca debemos de perder de vista que todos los levantamientos hemos contribuido con suma benevolencia, y seguiremos contribuyendo para el F.F.C.C. de Guayaquil a Quito hasta que la obra este terminada; pero, por lo mismo, como una muestra de altruismo expresamos tambien que se tenga en consideracion las obras de Sibambe de Guayaquil y de Outo al Norte, obras que al paso beneficiarian algunos fuercitos de la Republica, contribuiran a incrementar las rentas nacionales; por lo mismo, no debemos cesar de luchar para su pronta realizacion, porque de otra manera nada

ella venimos a ser problemáticos. Voy a responder ahora a la objeción que me ha formulado el Sr. Calisto respecto de que si el F.F.C.C. de Sibambe cuesta menos que el de Quito. Si el F.F.C.C. al Norte lo digo en suma estrictamente, porque he tenido el gusto de recorrer en compañía del Sr. Presidente de la República, tiene ya construido una parte considerable de terracerías que es verdaderamente satisfactorio, y quizá el único punto difícil está en dominar el cerro del Chelke, para luego tender los rieles y puedan comunicarse, muy en breve, la Capital con la Prov. de Imbabura.

El F.F.C.C. de Sibambe a Cuenca apenas tiene once kilómetros enriellados y hay que vencer el ruido del Acahuasi que es más pesado, de modo que la obra demandará algo así como doce millones, desde luego, si cuesta menos, por ejemplo, un millón, en buena hora; pero lo que yo sostengo es la importancia de la una como de la otra obra, y que no hay equidad para que en este caso no se devota el producto de ese impuesto; aquello de la preferencia resulta muy falso: todo somos hijos de una misma patria."

El Sr. Neiva:—"Voy a entretener al Sr. Lorder Davis. No me opongo a que se establezca este impuesto en beneficio de los F.F.C.C. Sibambe - Cuenca - Quito - Pomeraleto; lo contrario he manifestado en las legislaturas a que he pertenecido, y he dado mi voto para estas obras, porque entiendo que en la construcción de F.F.C.C. viene el progreso del país."

y el arrendato de una Prov. es el de toda  
 la República. Rejo de mi cualquier equi-  
 mo, lo único que he deseado es saber  
 si los capitales en giro van a quedar  
 muy gravados; mas, si solamente van a  
 sobrestar mi cinco por mil, como acaba  
 de decir el Sr. Cordero está bien, y yo  
 soy del parecer de que se divida el  
 producto entre las dos obras, para que  
 yo que se termine la de Sibambe, pa-  
 se a la del F. F. C. S. de Quito. Esmeraldas.

El Sr. Malo: "El Sr. Cordero  
 ha manifestado que la ejecución de  
 las dos obras es muy distinta, ya por la  
 extensión ya también por el capital que  
 necesita."

La observación no puede ser  
 más justa a primera vista, pero quie-  
 ro observar también que la obra del  
 F. F. C. S. Sibambe-Cuenca, por lo mis-  
 mo que es corta será ejecutada con  
 mayor o menor rapidez, mientras sea  
 mayor o menor el capital de que se  
 disponga para ello. En consecuencia si  
 la obra del F. F. C. S. al Norte dura  
 más, evidentemente, que necesita de  
 mayores fondos y todas las asignaciones re-  
 queridas por medio de este proyecto le  
 serán entregadas, nosotros no queremos  
 sino la parte proporcional de un  
 solo impuesto, vamos a ser partícipes  
 en el tiempo y no en la cantidad; de  
 manera que yo estaré siempre porque  
 del producto del dos por mil a los capi-  
 tales en giro se dividan en iguales partes  
 para los F. F. C. S. Sibambe-Cuenca y Qui-  
 to-Esmeraldas, en la forma propuesta.

por el Sr. Cordero."

Al Sr. Panaherrera:

Por las observaciones de los Sres. Cordero y Malo. Con respecto a que si es posible gravar los capitales en giro, ello manifiesta que quizá el Ecuador es el país donde más producen los capitales en giro, entre nosotros el tipo corriente es el doce por ciento, como rédito de utilidad y el diez y ocho por ciento anual de los dividendos colocados en los Bancos. Repito que en el Ecuador producen mucho los capitales en giro y es porque hay escasez de ellos. Además, es uno de los países en que menos están gravados los capitales en giro.

¿Qué mucho que aquí paguen el cinco por mil, es decir, en medio por ciento menos del doce por ciento que actualmente producen como utilidad. Por consiguiente, la materia gravada me parece muy buena, hasta según los principios generales de Economía. Con respecto a lo propuesto por el Sr. Cordero Jávila siento mucho no estar de acuerdo con él; es muy oportuno que debe promoverse este espíritu de solidaridad en todas las provincias, tratándose no sólo de obras de interés nacional sino también seccional; mutuamente debemos apoyarnos aun en obras de carácter local. Pero también es cierto que no debemos estar dispuestos a entrar en participación en las asignaciones de fondos que se buscan exclusivamente para una obra.

Nuestro calculando las necesidades del F. F. C. S. al Norte hemos formulado este proyecto: mas, la representación del Arzobispado directamente interesada en el F. F. C. S. de Sibambe-Cuenca solicita que se divida el impuesto, y no creo justo esto; por que los Sres. representantes de esa Provincia, deben tambien, a su vez, buscar un impuesto para su obra, seguro de que todos los apoyaremos, de que todos contribuirán; pero por que se ha de dividir una renta que la hemos buscado nosotros? Para no disgustar por completo a los autores de la moción, hago una la iminación del Sr. Salido Ide que del dos por mil de toda la República se deducan lo correspondiente a las provincias de Arzobispado, Cajas y El Oro en favor del F. F. C. S. de Sibambe a Cuenca".

El Sr. Perantes:

"Indudablemente, el cinco por mil a los capitales en giro si bien puede resultar gravoso, tambien está dedicado a un objeto de gran importancia; pero el Sr. Cordero Gavila, al hacer su proposición, se ha olvidado que tambien existe otro proyecto para construir otro ferrocarril de Puerto Bolívar, es decir que hay otro hermano, recién nacido que necesita alimentarse, y que hay que darle fondos para la realización de la obra".

Y apoyado por el Sr. Licenciado Enjillo, sanciona la moción en el sentido de que se divida el producto



de este impuesto en tres partes iguales destinadas a las ferrocarriles de Quito a Esmeraldas, de Sibambe a Cuenca y de Puerto Bolívar a Loja.

En debate la modificatoria, el Sr. Cordero dice: "Creo, Sr. Presidente que no es posible crear más impuestos porque el pueblo no puede soportarlos, pues de otro modo acrecentaría la imbecilidad del Sr. Penabazco; por consiguiente, tenemos que acudir al mismo punto."

Respecto de lo que dice el Sr. Pesantes de que se le haga participe al F. F. C. S. de Puerto Bolívar, debo manifestarle que soy muy partidario de esta obra y aún he pensado su importancia por la piense, pero veo que al dividir el producto entre tantas obras, no tendrían un resultado práctico, capas de satisfacer el patriotismo de los hijos de estas provincias. Nuestro F. F. C. S. no quedará en Cuenca, va a la frontera del Sur luego todas esas secciones se aprovecharán de él, será una obra nacional; de modo que realizándose éste y el de Quito a Esmeraldas habremos conseguido que la República esté cruzada por una línea férrea del Carchi al Macará, es decir, habremos alcanzado algo ideal, con la construcción de obras que serán el elemento vital del organismo nacional."

El Sr. Ledesma: "No puede"

ferir en este debate, porque en tratándose  
 de F. F. S. S. también los manabitas pu-  
 diéramos hablar. Tenemos dos ferrocarriles  
 en el olvido, pero no quiero reclamar  
 para ellos, voy solamente a hacer presen-  
 te a la Cámara, que en ocasión pasada  
 cuando se trató un proyecto que pre-  
 senté, si mal no recuerdo, el Sr. Cueva,  
 ofreciendo rentas para el F. F. S. S. de Puer-  
 to Bolívar a Loja, haciendo por ciencia  
 y creyendo que iba muy allá, dije, Sr.  
 Presidente, que existía vigente un decreto  
 legislativo del año doce D. que consta en  
 la página 182 del respectivo Anuario de  
 Legislación, en ese decreto se establece una  
 multa de impuestos para ese F. F. S. S.  
 de Puerto Bolívar al Tamara. Hoy vuelvo  
 a insistir para que se vea si ese de-  
 creto está vigente, porque allí hoy van  
 los para ese F. F. S. S. aún cuando se  
 diga que hoy va a otra parte.

Esto por un lado, que tratándose  
 de la división del producto del im-  
 puesto del dos por mil, pedida por el  
 Sr. Cordero, debo decir que como repre-  
 sentante de Manabí vería con grado  
 dicha división, en partes iguales, por-  
 que soy enemigo de egoísmos.

El Sr. Presidentes:

"No se crea  
 que los representantes de El Oro van  
 a ser obstáculo para la realización  
 de esos ferrocarriles; nunca hemos pensado tal  
 cosa, sólo queremos que se haga en el menor  
 tiempo posible y como un acto de despar-  
 timiento de parte de la representación de  
 El Oro, resiro mi moción, porque no

quiere que se diga que somos egipcios  
 La Cámara conciente en el  
 sitio de la modificación del Sr. Peralta  
 Y se pone en debate la mo-  
 dificación propuesta por el Sr. Peralta  
 de que solamente el producto de este  
 sueldo en las provincias del Acahuasi,  
 Sanca y el Oro se destinen para el  
 ferrocarril de Sibambe a Cuenca.

Consultada la Cámara,  
 sigue esta modificación y continúa  
 en debate la moción del Sr. Cordero.  
 El Sr. Verdugo dice:

" Nada más  
 satisfactorio para mí que prestar  
 apoyo a esta moción y digo satisfactorio  
 sobre sueldo que la provincia que  
 represento tiene también un ferrocarril  
 olvidado hace dos años; ferrocarril  
 que ni aún en camino se lo  
 puede convertir, y sin embargo la pro-  
 vincia de Los Ríos llevada de un de-  
 semismo porque, todas sus hermanas  
 del Ecuador adelante, da con gusto  
 por medio de su representante, el  
 voto por este proyecto."

El Sr. Alcívar indica que  
 se agregue un inciso que diga  
 que tan pronto como termine la  
 obra del ferrocarril de Sibambe a Cuenca  
 esas rentas pasen a los fondos  
 del de Quito a Esmeraldas.

El Sr. Cordero manifiesta  
 que en ese caso sería de averiguarse  
 si la provincia de Loja forma parte  
 de la República o no."

Cerrado el debate, se va

aprueba la moción del Sr. Lardero y Confirma en discusión la 2ª parte del art. 1º del proyecto, que, según, lo propuesto por el Sr. Lardero, está así: "Futuras lo que se recaudará directamente por los Tesoreros de la Junta del Ferrocarril de Quito a Esmeraldas y de la Junta de Mejoras y Obras Públicas del Guayas, lo mismo que los demás rentas de estos ferrocarriles."

Se cierra el debate, y se aprueba esta 2ª parte.

Leído el art. 2º el Sr. Llango dice:

"Adarco que las rentas de que habla este proyecto son de diversas clases: una de ellas es el 2 por mil a los capitales en giro y el artículo subsiguiente habla de los fondos relativos a la misma obra que deben ingresar a la Caja de la Tesorería del F. F. y C. de Quito a Esmeraldas, en concepto de las entradas de la Aduana de Esmeraldas."

Termina el debate y se aprueba el artículo, lo mismo que el 3º, el 4º y el 5º.

Se lee el 6º y el Sr. Venahenera dice: "Estos fondos de la Aduana de Esmeraldas ya pertenecen al F. F. y C. del mismo nombre por leyes anteriores, lo único que se trata es de descentralizar las rentas, en el sentido de, que el Colector de esa Aduana entregue directamente los fondos al Tesorero de la Obra."

El Sr. Veintimilla propone que se agregue un artículo ordenando la liquidación y pago de lo que el Gobierno debe al Ferrocarril de Sibambe a Cuenca.

Y como no tuviera apoyo, no se pone en debate la proposición.

Votado - el art.º 6.º, resulta aprobado, lo mismo que el 7.º

Luego el Sr. Peñahonera propone que se agreguen los artículos siguientes:

Art.º..... Constitúyese en la ciudad de Esmeraldas una Junta Provincial, que bajo la dependencia de la Junta Directiva de Quito y secundando a ésta, superorgane la recaudación e inversión de todas las rentas de esa Provincia, así como la ejecución de la obra; entendiéndose que todas dichas rentas provenientes de la Provincia de Esmeraldas se han de emplear exclusivamente en los trabajos de la referida sección. La Junta en referencia se compondrá de cinco miembros debiendo presidirla el Gobernador de la Provincia los demás miembros serán nombrados por el Concejo Municipal de Esmeraldas.

Art.º..... La Municipalidad de Esmeraldas contribuirá, como las demás Municipales de las cuatro provincias sólo con el diez por ciento de sus entradas, en lugar del 17 por ciento con que ha estado gravada hasta ahora.

Se apoyan los Sres. Páez, Monge, Hierro, Navarro Allende, Ferrán Lascabru, Erujillo y Galisto, y la Cámara aprueba la moción sin debate.

Pasa el proyecto a la Comisión 2.ª de Redacción.

Y termina la sesión.

El Presidente.

327

F. Villagómez

El Secretario,  
Francisco Pérez Goffa

# Acta N° 15.

Sesión del 28 de Agosto de 1919

A la hora reglamentaria, se instaló la Sesión con la presidencia del Sr. Sergio Alcívar, con asistencia de los señores: Elguin, Curián, Urquiza, Jaldá, Realista, Curián, Corneo, Grupo Indio, Huerta Alfonso, Parra, Díaz Carlos, Espinosa, Espinosa, Floz, Heráldo, Horno, Huatón, Ycaza, Juanillo Alvarado, Herrera, Hood, Hober, Yato, Wang, Hoces, Navarro Ullente, Escobar, Torres, Rodríguez, Saa, Sáenz, Sotomayor, Subia, Curián Barros, Curián Benito, Guisillo Francisco, Guisillo José F., Temblada Augusto, Tena, Toranzo, Villagómez y Victoria Castro con el infrascripto secretario.

Tras el acta de la Sesión del 27 de Agosto fue aprobada.

Ocupa la presidencia el Sr. Francisco Villagómez.

El Sr. Urquiza solicita que se oiga un oficio al Presidente de la Corte Superior Sr. Robarba, preguntándole en que estado se